***PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY NO.*** *\_\_\_* ***DE 2018 CÁMARA* “POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN Y LA CÁMARA DE REPRESENTANTES APOYAN LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, SE LE RECONOCE SU LEGADO HISTÓRICO Y CULTURAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”.

Bogotá D.C., diciembre de 2018

**Doctor,**

**ALEJANDRO CARLOS CHACÓN**

**PRESIDENTE**

**HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES**

Ciudad

Respetado Doctor Carlos,

Radicamos en su despacho, el Proyecto de Ley N° \_\_\_ de 2018 Cámara ***“Por medio de la cual La Nación y la Cámara de Representantes apoyan la conmemoración del Bicentenario del Municipio de Riosucio Caldas, se le reconoce su legado histórico y cultural y se dictan otras disposiciones”***

Lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 139 y siguientes de la Ley 5º de 1992.

Atentamente,

**Luis Fernando Gómez Betancurt Carlos Felipe Mejía Mejía**

**Representante a la Cámara Senador de la República**

***PROYECTO DE LEY NO.*** *\_\_\_* ***DE 2018 CÁMARA***

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN Y LA CÁMARA DE REPRESENTANTES APOYAN LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, SE LE RECONOCE SU LEGADO HISTÓRICO Y CULTURAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”.

El Congreso de la República de Colombia

Decreta:

**Artículo 1°.** La Nación y el Congreso de la Republica se vinculan y apoyan la conmemoración y rinden público homenaje al municipio de Riosucio, Caldas, con motivo del Bicentenario de su fundación el cual se celebra el día 7 de agosto de 2019. Justamente cuando Colombia alcanzaba su libertad por la valentía de nuestros héroes de la independencia en la Batalla de Boyacá; Dos sacerdotes que representaban poblaciones y culturas divergentes, lograban fundar al Municipio de Riosucio, un Municipio de características especiales que representa la realidad del pueblo colombiano mirado desde las regiones más apartadas y olvidadas del territorio nacional.

**Artículo 2°.** Se hace público reconocimiento a los habitantes de este municipio caldense, a los riosuceños residentes en todo el territorio nacional y en el exterior, por la celebración que los llena de alegría y se les reconoce su gran aporte a la construcción de este bello municipio y al desarrollo del Departamento de Caldas y de la Nación.

**Artículo 3°.** Se hace un llamado a la Institucionalidad del Estado para que concurran al municipio de Riosucio Caldas y permitan proteger, conservar y restaurar el gran material histórico y cultural que se concentra en este territorio. Que dentro de sus competencias apoyen la financiación de recursos para resolver las problemáticas más sentidas del municipio, que muestran inminente grado de riesgo para sus habitantes. Que permitan apoyar el desarrollo social, económico y cultural de los habitantes de este municipio como eje fundamental del desarrollo en el Occidente Caldense, facilitando la cofinanciación, apoyo y comercialización de las diferentes actividades que desarrollan sus habitantes. Que permitan la presencia de sedes Educativas del nivel superior en el municipio de Riosucio que permitan el acceso a la educación de los habitantes de la Región.

**Artículo 4.** A partir de la sanción de la presente ley el Gobierno Nacional podrá incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación o impulsar a través de todos los mecanismos de cofinanciación que contribuyan con la ejecución de proyectos de desarrollo regional, las apropiaciones necesarias que permitan adelantar las siguientes inversiones y construcciones que permitirán el desarrollo económico, social y cultural del Municipio de Riosucio Caldas y de la Región del Alto y Bajo Occidente de Caldas, así:

* **Apoyo financiero para Construir el Acueducto y Alcantarillado**
* **Apoyo financiero para Construir un Escenario de Múltiples Usos**
* **Apoyo Financiero para remodelar y ampliar la Plaza de Mercado**
* **Apoyo para comprar terrenos y desarrollar la Infraestructura física requerida por el Municipio**
* **Gestión para ubicar Sede presencial del Sena y Universidad en Riosucio**
* **Gestión para Incluir la Vía Jardín Riosucio Irra en el Plan Nacional Vial**
* **Gestión para Designar Comisión Especializada de alto nivel para Clarificar el Territorio de Riosucio Caldas**
* **Gestión para hacer realidad el Proyecto Turístico de Riosucio**

**Artículo 5.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, podrán celebrarse convenios interadministrativos, entre la Nación, el municipio de Riosucio y el Departamento de Caldas.

**Artículo 6°.** La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción, promulgación y publicación en el Diario Oficial.

De los Honorables Parlamentarios,

**Luis Fernando Gómez Betancurt Carlos Felipe Mejía Mejía**

**Representante a la Cámara Senador de la República**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Presento a consideración de los miembros del Honorable Congreso de la República el proyecto de ley ***“Por medio de la cual La Nación y la Cámara de Representantes apoyan la conmemoración del Bicentenario del Municipio de Riosucio Caldas, se le reconoce su legado histórico y cultural y se dictan otras disposiciones”***

La exposición de motivos del presente proyecto de Ley consta de las siguientes partes:

1. **OBJETIVO Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY.**
2. **JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA.**
3. **IMPACTO FISCAL**
4. **OBJETO Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY**.

El objeto del proyecto que se presenta es el de buscar que el Congreso de la República y la Nación se vinculen a la conmemoración de los 200 años de fundación del municipio de Riosucio, Caldas, rindiéndole homenajes.

El texto del proyecto consta de 6 artículos, incluida su vigencia, así:

El primer artículo asocia a la Nación y al Congreso de la República a la conmemoración de los 200 años de fundación del municipio de Riosucio, Caldas, rindiendo público homenaje, y exaltando las virtudes de sus habitantes.

El segundo artículo exalta y reconoce a todos los habitantes y ciudadanos del municipio de Riosucio, reconociendo su invaluable aporte a la construcción y desarrollo de este hermoso Municipio, al departamento y a la nación.

El tercer artículo hace un llamado a las entidades públicas competentes de proteger, conservar y promover el patrimonio cultural, social y económico, para que protejan, conserven y adelanten acciones tendientes a desarrollar las actividades de mayor impacto de este municipio, faciliten la ubicación de sedes educativas del nivel superior que enaltezcan al municipio y puedan colocar a este municipio en la vía del desarrollo que necesita esta región.

El cuarto artículo autoriza al Gobierno Nacional a contribuir a la promoción, protección, conservación y demás actos dirigidos a enaltecer el nombre del municipio, especialmente por medio de la promoción y apoyo a los proyectos de mayor importancia para el futuro de los riosuceños.

El quinto artículo autoriza al Gobierno Nacional, al Departamento de Caldas y al municipio de Riosucio a impulsar y apoyar ante otras entidades la obtención de recursos adicionales o complementarios destinados al objeto de la ley.

El sexto artículo establece la vigencia.

1. **JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA.**

Riosucio es un municipio digno de ser visitado no solo por sus maravillosos recursos naturales y sitios de interés para los turistas, sino por la cultura arraigada en sus gentes que con su ingenio ponen a funcionar de manera armónica los elementos que identifican su carnaval, esa alegría contagiante se ve reflejada en su ya reconocido “Carnaval de Riosucio” cuyo símbolo es el Diablo, que participa de la fiesta en medio de la Danza, las Chirimías y las Bandas que con sus colonias acompañan sus lujosas Cuadrillas poniendo en escena la elocuencia de la Palabra, perpetuando en el tiempo y en su historia el gran origen de sus ancestros.

El municipio se encuentra ubicado al noroccidente del departamento de Caldas, limitando con Antioquia al norte y con Risaralda al este, cuenta con más de 100 veredas, 2 corregimientos y 4 resguardos indígenas. Riosucio es el tercer municipio en Caldas en cuanto a población rural y gracias a su topografía y recursos naturales cuenta con un gran potencial de producción agropecuaria desde producción de tierra fría hasta cultivos de tierra caliente sobre el margen del rio Cauca. Se destacan los cultivos de café, caña de azúcar y plátano. El municipio es reconocido por la industria de la confección de vestidos de baño y la explotación informal de la minería.

En la época precolombina Riosucio contaba con la presencia de los pueblos indígenas Turzagas, Chamíes y Pirza. Durante la Colonia el territorio Riosucio perteneció al Cantón de Supía de la Provincia del Cauca, bajo la Gobernación de Popayán. Pero Riosucio no fue “fundado” como la mayoría de los pueblos en Colombia, por un grupo de personas homogéneo: desde un comienzo coexistieron dos pueblos en uno; cada uno de ellos estableció su propio espacio público, para desarrollar las actividades de su acontecer diario y para expresar las manifestaciones colectivas de su vida social y espiritual. Dos pueblos en uno, con dos plazas y diversidad de pensamientos que hoy lo catapultan como uno de los municipios con mayor diversidad cultural de Colombia. Cada uno de esos pueblos fueron fundados por los sacerdotes y sus feligreses José Ramón Bueno y José Bonifacio Bonafont el 7 de agosto de 1.819, justamente cuando Colombia nacía a la vida Republicana en libertad. Las dos parroquias fundadas, de Quiebralomano y de La Montaña, cada una con su propio templo y sus terruños, fueron divididas por una imagen de Jesucristo.

Esta estatua se cambió por una de un diablo para desmotivar a los parroquianos de cruzar los linderos. Pero en medio de la convivencia diaria que generaba la cercanía de sus dos plazas, estos pueblos tuvieron que establecer alianzas, que les permitiera realizar sus encuentros comunitarios de socialización, dejando atrás las rencillas para poder consolidarse como un solo pueblo en 1847, año en el que se decide terminar con las disputas y separaciones. La unificación se celebró con un Carnaval con la imagen del Diablo, en honor a la estatuilla divisoria.

El Carnaval jugó un papel importantísimo, como elemento generador de cambio y de unión entre sus gentes, modificando actitudes de discriminación racial, social y cultural, para constituirse finalmente en el componente principal, que ayudó a consolidar la identidad cultural del pueblo de Riosucio y sobre el cual se soportan y simbolizan sus más ancestrales tradiciones. El Carnaval luego pasó a denominarse “Carnaval de Riosucio” y fue declarado patrimonio inmaterial de Colombia por medio de la Ley 1736 del 21 de diciembre de 2014. Hoy, gracias a esa ley, el Ministerio de Cultura tiene la obligación de contribuir al fomento, conservación y financiación de dicho Carnaval. Hoy día, además de ser reconocido por dicho Carnaval, Riosucio es reconocido por su gran componente cultural donde se destaca La Danza, La Música, La Palabra, folclor supremamente rico, destacado en escenarios nacionales e internacionales.

Riosucio ha contribuido de manera importante al desarrollo y debe hacer parte del desarrollo del país, pero no un desarrollo meramente económico sino un desarrollo humano, que tenga en cuenta a las necesidades y sueños de sus habitantes, y donde se puedan mantener las tradiciones y la cultura. Los riosuceños son detentores de una tradición ininterrumpida desde la época precolombina, y con sus manos construyen más que hermosas artesanías: construyen país. Desde el Congreso se hace pertinente asociarse a tan hermoso y ejemplar municipio, y a apoyar su desarrollo por medio del presente proyecto de ley. Riosucio necesita mejorar sus condiciones de vivienda urbana y rural, terminar la pavimentación de vías, conectar su área urbana al acueducto nacional de occidente, modernizar el sistema de tratamiento de aguas residuales, y recuperar el centro urbano. El camino hacia el progreso de Riosucio es largo, pero estamos dispuestos a recorrerlo con empeño y dedicación.

En el artículo cuarto del presente proyecto de ley se brinda un listado de posibles inversiones que se pueden realizar dentro de la asociación de la Nación con esta importante celebración. Estos son:

**Apoyo financiero para Construir el Acueducto y Alcantarillado:** El Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Riosucio data de hace cerca de 100 años y presenta serias afectaciones que colocan en alto riesgo a vastos sectores del municipio y que ameritan la construcción de uno nuevo que responda a una solución para los próximos 50 años. La problemática ya ha sido conocida por las autoridades públicas sin que exista un proyecto que dé solución a esta situación urgente y riesgosa para el municipio. La empresa EMPOCALDAS que presta el servicio no tiene definido un plan para evitar un posible colapso del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, el cual cada día se ve más afectado por efecto del invierno.

**Apoyo financiero para Construir un Escenario de Múltiples usos.** El Municipio de Riosucio Caldas, requiere de un escenario de uso múltiple para cubrir las necesidades en materia cultural y deportiva, sectores que no cuentan con un lugar donde se pueda concentrar un número apreciable de personas que demandan de estas actividades. Se cuenta con posibilidades del lote para realizar el Proyecto. Actualmente requieren de este escenario: La Administración Municipal para dar solución a la permanente demanda de Espacios para el desarrollo de actividades que requieren de permiso del Alcalde. La Junta del Carnaval de Riosucio para los eventos culturales propios de la fiesta. Los deportistas en sus diferentes modalidades deportivas, futbol, patinajes, velódromo, entre otros. Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para desarrollar actividades que les permitan recoger fondos para labores sociales.

**Apoyo Financiero para remodelar y ampliar la Plaza de Mercado:** La Plaza de mercado de Riosucio merece una remodelación que responda al crecimiento poblacional que ha tenido este municipio, hoy con cerca de 65.000 habitantes. Su inminente deterioro se puede capitalizar y potencia para dar solución a otras necesidades que se pueden desarrollar en este espacio y que darían solución a necesidades apremiantes que requiere el municipio para beneficio de las diferentes asociaciones de productores que funcionan en el mismo.

**Apoyo para comprar terrenos y desarrollar la Infraestructura física requerida por el Municipio:** El desarrollo futuro del municipio en materia de infraestructura se ve limitado por la falta de terrenos que permitan hacer posible su desarrollo económico, social y cultural, no se cuenta con espacios para la ubicación de vivienda de interés social, sedes educativas, escenarios deportivos y áreas de concertación para el desarrollo turístico que visiona la ciudadanía.

**Gestión para ubicar Sede presencial del Sena y Universidad en Riosucio:** Riosucio es el principal centro urbano del Occidente de Caldas, cuenta con una demanda educativa representativa y no cuenta con entidades educativas del nivel superior que realicen su función con presencia en el municipio. Los estudiantes deben abandonar sus entornos familiares por falta de posibilidades para acceder a carreras técnicas, tecnológicas y universitarias, no hay relevo generacional para darle continuidad a los negocios y para mantener el arraigo por la región. Es importante contar con carreras contextualizadas a las necesidades y desarrollo económico de la región para evitar que estos estudiantes se distancien de sus hogares.

**Gestión para Incluir la Vía Jardín Riosucio Irra en el Plan Nacional Vial.** La construcción de esta vía ha sido la promesa de las campañas de los últimos 50 años. Los Riosuceños, ante la construcción de la vía Panamericana vieron afectado su desarrollo general y aun creemos que por historia, este municipio merece un mejor tratamiento por parte del Gobierno Nacional. Esta vía le abriría las puertas al Occidente Antioqueño para desplazarse en menor tiempo hacia el Eje Cafetero e indudablemente abriría las posibilidades de desarrollo para los municipios del Occidente de Caldas.

**Gestión para Designar Comisión Especializada de alto nivel para Clarificar el Territorio de Riosucio Caldas.** Uno de los aspectos que históricamente han obstaculizado el desarrollo general del municipio de Riosucio y por ende la anhelada convivencia de la población Mestiza e Indígena que habita en el mismo, es la falta de presencia del estado con representantes competentes que le permitan a los riosuceños definir y clarificar su territorio, para evitar a futuro que se degrade aún más la relación entre estas comunidades con consecuencias graves. Las autoridades Institucionales que han visitado este municipio no ha realizado un estudio de clarificación territorial que involucre todos los actores que deben tenerse en cuenta para definir la situación especial de Riosucio Caldas.

**Gestión para hacer realidad el Proyecto Turístico de Riosucio:** El municipio cuenta con los elementos culturales y sitios de interés maravillosos, que le permiten desarrollar el tan soñado Proyecto Turístico que llevaría a alcanzar el desarrollo Económico propio de las gentes que lo habitan, el PBOT en construcción plantea rutas de gran interés que requieren de concreción en la parte de clarificación del territorio por parte del Ministerio del Interior y de obtención de predios para su desarrollo a futuro. Este proyecto tendría relación directa con el paisaje cultural cafetero que se proyecta con gran éxito en el departamento de Caldas.

1. **IMPACTO FISCAL**

Esta iniciativa se presenta acorde con la facultad que otorga el artículo 140 de la ley 5 de 1992. Cumple con lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-290 de 2009, ya que no establece una orden de carácter imperativa al Gobierno Nacional y no se ejerce presión sobre el gasto público, debido a que se le respeta al Gobierno el ámbito de su competencia para considerar la incorporación de las partidas presupuestales, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y con el marco fiscal de mediano plazo. De aprobarse esta ley de la República, le corresponderá al Gobierno Nacional decidir la inclusión en el proyecto de presupuesto los gastos que se decretan en ella. Las apropiaciones presupuestales contenidas en el proyecto de ley se justifican además por la urgente necesidad de la comunidad. Un merecido homenaje de parte de este Congreso a los habitantes y a la historia de Riosucio en su bicentenario, que permitirá a sus dirigentes institucionales y cívicos gestionar el desarrollo y ejecución de los programas propuestos en este proyecto de ley ante el Gobierno Nacional.

De los Honorables Parlamentarios,

**CARLOS FELIPE MEJIA LUIS FERNANDO GOMEZ BETANCURT**

Senador de la República Representante a la Cámara